

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3542
19 de setiembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR CERTIFICACIONES (PRC) POR PARTE DE FIRMAS BENEFICIADORAS EN EL AÑO CAFETALERO 2023-2024

Señores
BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Mediante circular número **3539** del pasado 13 de setiembre de 2024, se le comunicó al Sector Exportador la obligación de presentar las cuentas de Liquidación Final del año cafetalero 2023-2024. Entre la información se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC); tema que también está relacionado con las firmas Beneficiadoras.

Dado lo anterior, aquellas firmas Beneficiadoras que en la cosecha 2023-2024 hayan recibido por parte de un Exportador o Comerciante, el pago por concepto de reconocimiento económico de alguna certificación, deben presentar a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones de ICAFE a más tardar el **jueves 10 de octubre del 2024**.

Toda la información debe ser presentada única y exclusivamente por medio de la aplicación del Sistema de Información Cafetalera y su módulo de PRC, además, de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA), que incluya lo siguiente:

1. El tipo de certificación, cantidad en Kg y monto recibido por cada una de las certificaciones, indicando el nombre y código del Exportador.
2. Las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así lo dispone la firma Beneficiadora).
3. Las deducciones correspondientes al impuesto del 1.5% (si así lo dispone la firma Exportadora).

Es importante indicar que esta información no tiene que ver con la Liquidación Final de las firmas Beneficiadoras y solamente debe presentarla los Beneficios que recibieron PRC.

Cualquier consulta puede comunicarse a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones con Jorge Hidalgo López al teléfono 2243-7848, o con Alcides Quirós Madrigal al teléfono 2243-7845.

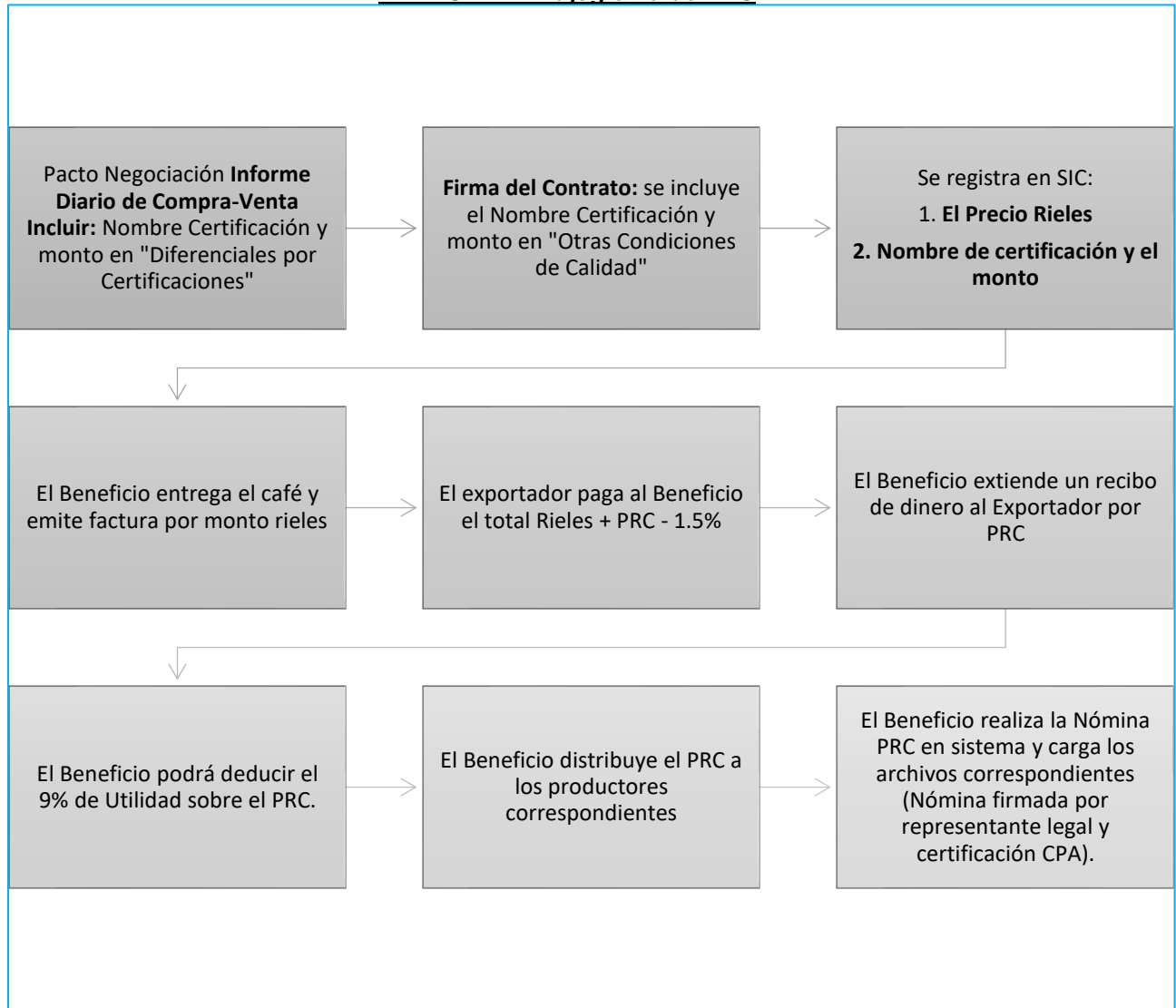
En el **anexo N° 1** se detalla el procedimiento para el pago por reconocimiento de certificaciones (PRC).

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jimenez Elizondo.
Director Ejecutivo

ANEXO N°. 1 Flujoograma de PRC



100 U 46kg \$150 FOB Otras Condiciones de calidad: +\$10/U. 46 kg PRC y Nombre de Certificación

Impuesto ICAFE
100 u 46kg \$150+\$10=\$160
\$16.000 total cont \$240 Impuesto

El exportador incluye en la certificación de CPA de los Gastos complementarios el monto de PRC si es el caso.

1/ En la certificación del CPA debe incluirse el detalle del pago recibido de los exportadores, las deducciones correspondiente a la utilidad del 9% y al impuesto del 1.50% si así correspondiere.